



Madrid a 10 de junio de 2004.

HECHO RELEVANTE DE FUNESPAÑA, S.A.

A las 13:00 horas del día de hoy, 10 de junio de 2004, se ha celebrado en primera convocatoria Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, previamente convocada, de FUNESPAÑA, S.A., en la que se adoptaron por unanimidad entre otros acuerdos, los siguientes:

1º.- Aprobar las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de FUNESPAÑA, S.A. correspondientes al ejercicio 2003, así como las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado de FUNESPAÑA, S.A. y sociedades filiales, correspondientes al mismo ejercicio 2003, presentados todos ellos por los Administradores de la sociedad.

El resultado correspondiente a FUNESPAÑA, S.A. del ejercicio 2003 es de beneficio ascendente a 2.139.998,49 EUROS, ascendiendo el resultado consolidado atribuido a la sociedad dominante a unos beneficios de 2.599.154,00 EUROS.

2º.- Aprobar la siguiente distribución de los resultados de FUNESPAÑA, S.A. del ejercicio 2003, consistente en: distribuir a los accionistas en proporción al capital desembolsado por cada uno de ellos, dividendos con cargo al beneficio del ejercicio y, en la cifra que resulta necesaria tras la aplicación del total beneficio, con cargo a reservas de libre disposición, por un importe bruto de VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (0,22.-€) por cada una de las acciones en que se divide el capital social de FUNESPAÑA, S.A., el cual se pagará a los accionistas una vez deducidas las retenciones fiscales correspondientes, el próximo día 7 de julio de 2004 por las entidades depositarias correspondientes a través del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, siendo la entidad pagadora el BANCO URQUIJO, S.A..

3º.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración.

4º.- Designar auditores de cuentas para efectuar la revisión y auditoría legal de los estados financieros de FUNESPAÑA, S.A. y su Grupo Consolidado, para el ejercicio de 2004 a la firma de auditoría KPMG AUDITORES, S.L., con N.I.F. B-78510153 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702, facultando al Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A. para que fije las condiciones y formalice el correspondiente contrato.

5º.- Aprobar el texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración aprobado, a su vez, por el Consejo de Administración en su reunión del día 30 de octubre de 2003.

6º.- Dejar sin efecto la autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, para la adquisición de acciones propias de la misma, adoptado en Junta General Ordinaria y

Extraordinaria de Accionistas del día 20 de Junio de 2003, y autorizar la adquisición de acciones propias de esta sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, en las siguientes condiciones:

- Modalidad: las modalidades de adquisición serán las permitidas por la legislación vigente.
- Número máximo: el número de acciones propias no podrá superar en ningún caso el máximo permitido por la legislación vigente en cada momento.
- Plazo: 18 meses a contar desde el día de hoy.
- Precio: el precio será el de cotización en Bolsa o, en su caso, el fijado entre los límites mínimos y máximos que establezcan las normas de contratación vigentes en el Mercado de Valores para cada modalidad de adquisición fuera del mercado.

Asimismo se acordó autorizar al Consejo de Administración para que en virtud de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas pueda concertar en una o varias veces, en nombre y representación de la Sociedad, la correspondiente adquisición, así como formalizar cualquier documento público o privado que a tal efecto fuera necesario o conveniente, conforme a las condiciones fijadas anteriormente.

Se hace constar que el Consejo de Administración nunca ha hecho uso hasta la fecha, de la autorización para la adquisición de acciones propias.

7º- Facultar al Presidente Don José Ignacio Rodrigo Fernández, al Vicepresidente Primero Ejecutivo Don Juan Antonio Valdivia Gerada, al Consejero Delegado Don Ángel Valdivia Gerada y al Secretario no Consejero Don Juan José Fernández-Arroyo Manso para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas gestiones fueran precisas para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Almería, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta.

Atentamente,

El Secretario del Consejo de Administración.